

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2019 00730 00

PERTENENCIA

DEMANDANTES: ALEXANDER SALAZAR Y ÁNGELA CASTILLO.

DEMANDADOS: SOCIEDAD ORTIZ PARDO HNOS LTDA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Agréguense a los autos la respuesta remitida por la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, que se avista en el numeral 2 del expediente digital, por ello se hace necesario oficiar a la **ALCALDÍA DE BOGOTÁ**, en los mismos términos que a tal entidad. Por ello, por secretaría elabórese oficio, y entréguese o remítase a la parte actora para que proceda a su trámite y/o diligenciamiento.

De igual forma, se agrega el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertinencia, en la forma y términos señalados en los incisos 5° y 6° del artículo 108 del C.G.P. (num. 8 E.D.).

De otro lado, téngase por notificados a los demandados y personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, a través de curador ad-litem Dr. **PABLO ANTONIO TORRES RINCÓN**, el 9 de agosto del año en curso, quien contesto la demanda dentro del término legal sin proponer excepciones ni presentar oposición a los hechos y pretensiones de la demanda.

Por último, téngase en cuenta el dictamen presentado por la parte actora, y elaborado por la perito LUISA FERNANDA TOQUICA RUIZ. (num.26 E.D.)

Una vez obre respuesta de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ, se continuará con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f916f2ddb1e53824400c5e2508c60f250db6435373dda680c0b8112fcb1552**
Documento generado en 29/11/2021 02:45:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>